

El suscrito Diputado **José Enrique Doger Guerrero**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, perteneciente a la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla y 93, fracción VI, de su Reglamento Interior, someto a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con el objeto de que se exhorte a los poderes del Estado de Puebla y a los representantes de los ciudadanos, a fin de que se suscriba el Acuerdo que se menciona.

### **CONSIDERANDO**

Dentro de las plataformas políticas de todos los grupos parlamentarios a los que pertenecemos las diputadas y los diputados aquí presentes, se plantea como propuesta la “Reforma del Estado”, sin embargo, para discutir adecuadamente cada uno de los temas de dicha reforma y para que todas las partes involucradas cumplan realmente con las funciones encomendadas, es necesario que se firme un **Acuerdo para la Reforma del Estado de Puebla**, por los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, máxime si varias de las iniciativas pendientes de resolución, así como la mayoría de las que esta legislatura ha aprobado en Comisiones o en Pleno, están precisamente vinculadas con diversos puntos de la reforma de estado.

Este Acuerdo establecerá las bases y fundamentos de la aprobación de una **Ley para la Reforma del Estado de Puebla**, tendrá una vigencia determinada de un año, creándose la **Comisión para la Reforma del Estado**, conformada por representantes de todos los poderes del estado, que deben tomar sus determinaciones a través del mayor “consenso posible”.

Dicho ordenamiento no debe limitar el derecho constitucional del Gobernador del Estado, los diputados, los Ayuntamientos, el Poder Judicial y la ciudadanía para presentar iniciativas, dentro del ámbito de su competencia, ni tampoco circunscribir o condicionar al Congreso del Estado, al conocimiento, dictaminación y en su caso aprobación, de asuntos diferentes a los señalados; sin embargo, es necesario concientizar a todos para evitar duplicar el trabajo en la materia y que se aprueben disposiciones contradictorias.

Los **principios rectores** deben ser la Pluralidad, Legalidad, Objetividad, Democracia deliberativa y Tolerancia.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión deberá contar con una **partida presupuestal especial**, por tanto, deberán proveerse las afectaciones presupuestales a la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, en los términos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este Honorable Cuerpo Legislativo, la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta a los Poderes Públicos, Ayuntamientos, a los Sectores Social y Privado, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil a que suscriban el Acuerdo señalado en la parte considerativa de este documento.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Comisión Competente.

Dado en la Cámara de Diputados del Estado de Puebla, el día once de marzo de 2011.

---

**Dip. José Enrique Doger Guerrero**

---

{ }